Constituido el Consejo Escolar del Estado

Con toda una legislatura de retraso y más de medio año sobre lo previsto en la LODE se constituyó el 28 de noviembre el Consejo Escolar del Estado.

Lo componen 80 consejeros más Torreblanca como presidente. Del siguiente modo:

Doce representantes de las organizaciones sindicales de la enseñanza estatal, distribuidos de la siguiente manera: tres de UGT, tres de CC.OO., uno de INTG, uno de ELA-STV, uno de FESPE, uno de ANPE, uno de CSIF y uno de UCSTE-Guardamar.

Ocho representantes de Sindicatos de Privada: cuatro de UGT, dos de CC.OO., uno de UCSTE-Guardamar y uno de FSIE.

Cuatro representantes de Sindicatos del Personal de Administración y Servicios (PND), dos de UGT, dos de CC.OO.

Cuatro representantes de las Patronales de enseñanza privada.

Doce representantes de las Confederaciones de APAS.

Ocho representes de los alumnos.

Cuatro representantes de las Centrales Sindicales más representativas (dos de UGT y dos de CC.OO.).

Cuatro representantes de las Patronales más representativas.

Ocho representantes del MEC. Cuatro representantes del Consejo de Universidades.

Doce personalidades de reconocido prestigio.

A pesar de haberlo reiteradamente solicitado la Federación de Enseñanza de CC.OO., desconoce los criterios de representatividad utilizados para distribuir los representantes de los Sindicatos, pero puede imaginárselos a la vista de la composición de los representantes de los alumnos, o de las personalidades de prestigio; la mayoría absoluta de los consejeros pertenece o se alinea con el Gobierno porque, como en otros ámbitos, está primando por parte del MEC el deseo de controlar este órgano de participación.

Este afán de control se llevó hasta el ridículo en la constitución de la Comisión Permanente, donde la presencia de CC.OO. se redujo a un representante mientras UGT tiene cuatro y UCSTE-Guardamar -conserva gracias al voto de UGT- sus dos representantes.

Se pretende que CC.OO. sea la guinda del pastel. Y es cierto, pero intentamos que la guinda se les atragante. "La verdad es que somos bastante diferentes de la mayoría y de la oposición. No estamos dispuestos a legitimar porque sí a órganos y a sus dictámenes. No nos quita el sueño tener más o menos representantes en los órganos consultivos. Estaremos en la medida que lo consideremos útil para defender los intereses de los trabajadores y de la escuela pública".

Según la LODE el Consejo Escolar del Estado es un órgano de participación y asesoramiento. En unos casos ha de ser consultado necesariamente (programación general de la enseñanza, normas básicas educativas, ordenación

general del sistema educativo, etc.), en otros actúa por propia iniciativa formulando propuestas que en ninguno de los casos tienen carácter vinculante. Aún así, incluso después de su constitución el Gobierno ha publicado reglamentos de desarrollo de la LODE sin someterlos a debate del Consejo.

Actualmente la Comisión Permanente se halla elaborando el reglamento de funcionamiento del Consejo (que debería haber sido el paso previo), y prepara un informe sobre el estado y situación del sistema educativo en 1986.